



**MUNICIPALIDAD DE TOTONICAPÁN**  
ADMINISTRACIÓN 2020-2024

**b) Mapa de Riesgos.**

Mapa de riesgos

PROBABILIDAD Y SEVERIDAD						
5	5	10	15	20	25	
4	4	8	12	16	20	
3	3	6	9	12	15	
2	2	4	6	8	10	
1	1	2	3	4	5	
		1	2	3	4	5

Probabilidad.

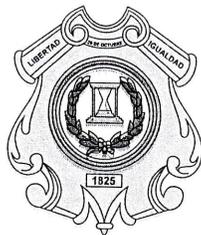
Severidad

No.	Riesgos	Probabilidad	Severidad	Puntos
1	Falta de personal para diligencias varias de oficina y de campo. Dificultad para priorizar expedientes de proyectos integrales de gran inversión en temas de educación, salud, agua y saneamiento que realmente generen un impacto. Tardanza en generación de documentos por parte de otras instituciones, en los que se solicitan avales, resoluciones y demás documentos para continuar los procesos	3	3	9
2	Debilidades en varios procesos como procedimientos no contemplados en los manuales, plazos en la LCE, gestión de cobros para rebajar el índice de morosidad, y controles como el de combustibles	3	3	9
3	Rendir cuentas de forma transparente con base a los estados financieros básicos, ejecución presupuestaria de ingresos y egreso, y de toda la gestión administrativa municipal, dicha información debe cumplir con las leyes pertinentes, marco normativo y otros estándares aplicables, de manera que sea oportuna, objetiva, útil y verificable, para los usuarios internos y externos; durante el ejercicio fiscal 2021	3	3	9
4	Velar por el cumplimiento de leyes, regulaciones, normativa, compromisos contractuales por parte de la municipalidad de Totonicapán, conforme a procedimientos de control de cada una de las divisiones administrativas establecidas en la estructura orgánica, durante el ejercicio fiscal vigente. (2021).	3	3	9

**Niveles de valoración**

La determinación de los niveles de valoración se debe realizar utilizando los criterios de Probabilidad y Severidad incluidos en la Guía No. 1 Evaluación de Riesgos de las Entidades Gubernamentales indicados en la literal d), según las ponderaciones siguientes:

Valor	Criterio
5	Muy Alta
4	Alta
3	Media
2	Baja
1	Muy Baja



# MUNICIPALIDAD DE TOTONICAPÁN

ADMINISTRACIÓN 2020 -2024

La Infrascrita Secretaria Municipal de la Municipalidad de Totonicapán, del municipio de Totonicapán, del departamento de Totonicapán **CERTIFICA:** Tener a la vista para el efecto el Acta Número 9-2022 Sesión Pública Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal del municipio de Totonicapán, del departamento de Totonicapán, constituidos en el salón de sesiones del Palacio del Ayuntamiento, el día miércoles dos de febrero del año dos mil veintidós, bajo la presidencia del señor Alcalde Municipal Ingeniero Luis Alfredo Herrera Amado, la asistencia de los señores integrantes del Concejo Municipal y Secretaria Municipal; en dicha acta se encuentra el punto que copiado de lo conducente dice:

**PRIMERO: . . . QUINTO ASUNTOS VARIOS: g)** El Honorable Concejo Municipal del municipio de Totonicapán, del departamento de Totonicapán

**CONSIDERANDO:**

Que se tiene a la vista para conocer el Informe Anual de Control Interno, esto requerido por el Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental SINACIG, emitido por la Contraloría General de Cuentas.

**CONSIDERANDO:**

Que según lo reflejado en el presente informe, se recomienda muy respetuosamente a la Unidad de Gestión de Riesgo de la Municipalidad del municipio de Totonicapán, la supervisión correspondiente para fortalecer los riesgos indicados y mejorar el Control Interno en esta municipalidad.

**CONSIDERANDO:**

Que el Código Municipal establece en sus artículos: **artículo: 3** "Que en ejercicio de la autonomía que la Constitución Política de la República garantiza al municipio, éste elige a sus autoridades y ejerce por medio de ellas, el gobierno y la administración de sus intereses. . .", **artículo: 9** "El Concejo Municipal es el órgano Colegiado superior de deliberación y de decisión de los asuntos municipales cuyos miembros son solidaria y mancomunadamente responsables por la toma de decisiones. . .", **artículo: 33** "Corresponde con exclusividad al Concejo Municipal, el ejercicio del Gobierno del municipio...".

**POR TANTO:**

Con fundamento en lo considerando y en los artículos 253, 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala, 3, 9, 33 y 42 del Código Municipal y Acuerdo Número A-028-2021 de la Contraloría General de Cuentas, el honorable Concejo Municipal

**ACUERDA**

**Artículo Primero:** Aprueba el Informe Anual de Control Interno requerido por el Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental SINACIG, emitido por la Contraloría General de Cuentas.

**Artículo Segundo:** Recomendar muy respetuosamente, a los integrantes de la Unidad de Gestión de Riesgo de la Municipalidad del municipio de Totonicapán, la supervisión correspondiente para fortalecer los riesgos indicados y mejorar el Control Interno en esta municipalidad.

**Artículo Tercero:** El presente acuerdo municipal surte efectos en forma inmediata para ser transcrito a donde corresponde.

**SEXTO:** No habiendo más. . . Damos fé. Ilegible. Ing. Luis Alfredo Herrera Amado. Alcalde Municipal. FCL de Amézquita. Profa. Fabiola Carina López de Amézquita. Secretaria Municipal.-

Y, para remitir a donde corresponde se extiende la presente debidamente firmada y sellada, en el municipio de Totonicapán del departamento de Totonicapán a tres días del mes de febrero del año dos mil veintidós.

*FCL de Amézquita*  
**SECRETARIA MUNICIPAL**



*Luis Alfredo Herrera Amado*  
**ALCALDE MUNICIPAL**

